

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI

REDACCION Y ADMINISTRACION
Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 23 de agosto de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año ocho pesetas y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 837

CONSIDERAMOS
como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Un pequeño dato para un gran problema

Mientras los pueblos no modifiquen el concepto mezquino, erróneo, que les merece la obra escolar, no hay que pensar en la redención definitiva del magisterio de Primera enseñanza.

Nosotros sabemos algo de lo que pasa en todas las provincias españolas con respecto a este particular. Nos lo dicen las estadísticas. Sabemos mucho de lo que hace referencia especial a la provincia de Lérida. Nos lo enseña la realidad.

Sabemos que los Municipios —con excepciones rarísimas— consideran las atenciones de Primera enseñanza, como una carga que desequilibra presupuestos de egoísmo y de miseria.

Sabemos que en esos pueblos —inadaptados a todo lo que signifique progreso— al funcionario que realiza la labor santa de educar e instruir a la infancia campesina, sino se le desprecia, se le olvida; se le paga con indiferencia si no se le remunera con ingratitud.

Sabemos que el maestro tiene que sucumbir a las exigencias de un caciquismo sin ideal, sin alma, si quiere vivir en paz.

Sabemos que tiene que ahogar en el pecho la protesta de la dignidad herida. Podrá la verdad echar honda raigambre en su interior, pero no podrá dar en sus labios otras flores que las artificiales de la adulación.

Tiene que enmudecer. Tiene que callar si las paredes de su escuela se agrietan, si el piso se estropea, si el techo se hunde, si el peligro amenaza; si la casa-habitación —que la ley exige decente y capaz— tiene honores de pocilga, si se abre a las inclemencias del tiempo que, con ser duras, no lo son

tanto como el alma de ciertas gentes.

En esos pueblos sólo se acostumbra visitar la escuela el día de elecciones, y no ciertamente para honrarla con el ejercicio augusto de un derecho, sino más bien para escarnecerla con el sacrilegio de una profanación.

La Junta local de Primera enseñanza no suele entrar en funciones sino cuando puede ejercerlas de fiscal, cuando entra en sus deseos inmolarse al maestro como víctima propiciatoria de venganzas políticas o apetitos inhumanos de un caciquismo omnipotente. Entonces formula quejas, extiende denuncias, pone en juego los resortes todos de su poder, y ni ante la razón se inclina, ni a la justicia atiende, ni a la piedad se ablanda.

No es para contar el calvario que se obliga a recorrer a aquel modesto funcionario, artífice de una sociedad mejor, que no cometió otro delito en la inmensa mayoría de los casos, que poner sus actor en concordancia con las exigencias de su deber, de su dignidad, de su libertad.

Y esa libertad no puede gozarla mientras la miseria le encadena a la voluntad de una fuerza que tiene a su servicio la ignorancia; mientras se retribuye a su labor —la de transcendencia social más honda— con una cantidad que no alcanza a la que percibe el peón que machaca piedra en las carreteras.

Constitúyese ello uno de los datos que deben tenerse en cuenta cuando quiera acometerse de verdad la resolución del gran problema que ha de cambiar la faz moral de la sociedad española.

Los cariños del pueblo hacia la obra escolar los atraen los prestigios del maestro. Y esos prestigios no los alcanza solamente la idoneidad en el desempeño del cargo; precisa independencia para que aquella cualidad pueda dar cosecha pródiga en frutos de cultura.

Y la independencia, hoy por hoy, es algo que suena a dinero.

P. RIERA VIDAL.
Inspector de Primera Enseñanza.
(De «Las Noticias».)

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50.
Véndense en la imprenta de este periódico.

Sección administrativa de primera enseñanza de León

Proyecto de escalafón provincial de maestros y maestras, correspondiente al bienio de 1912 a 1913:

(Continuación)

Mérito o antigüedad: 373, don Saturnino Rubio, escuela que sirve, Quintana, 16 años, 1 mes y 6 días de servicios; 374, Melchor Luengos, Pobladora, 16, 1, 5; 375, León Meléndez, Robledo, 16, 1, 4; 376, Cefirino Fernández, Rabanal, 16, 1, 3; 377, Francisco Herrero, Cuénabres, 16, 1, 2; 378, Jvan Turlezco, Santa Olaja, 16, 1, 2; 379, Daniel Mufiz, Anciles, 16, 1; 380, Onofre Alvarez, Joarilla, 16 años y 29 días; 281, Gumerindo del Puerto, Cabañas Raras, 16, 26; 382, Manuel Gómez, Larío, 16, 17; 383, Maximino Menéndez, Santibáñez, 16, 15; 384, Juan Martínez, Estebanez, 15 años, 7 meses y 7 días; 385, Esteban Verduras, Villanueva, 15, 7, 28; 386, José Rubin, Astorga, 15, 6, 6; 387, Antonio Calleja, San Juan, 15, 2, 5; 388, Tomás Baeza, Villalls, 15, 4, 28; 389, Bernardo Fuertes, Santa María de Ordás, 15, 4, 27; 390, Calixto Tejerina, Soto, 15, 3, 11; 391, Ruperto González Oejo, 14, 15, 21; 392, Marcelino González, Getino, 14, 10, 16; 393, Primo Tascón, Lavandera, 14, 10, 12; 394, Manuel González, Las Omañas, 14, 9, 3; 395, Nicomedes González, Llamazares, 14, 10, 12; 396, Pablo Morán, Ventosilla, 14, 10, 8; 397, Victoriano Fernández, La Braña, 14, 9, 27.

398, Santiago Gómez, Arcayos, 14, 9, 26; 399, Melchor Rayero, Casasueres, 14, 9, 25; 400, Emeterio Gago, Vega, 14, 6, 4; 401, Laureano Cienfuegos, Rlocastrillo, 14, 4, 1; 402, Manuel Alvarez, San Justo, 14, 1, 22; 403, Manuel Tascón, Serrilla, 14, 2, 5; 404, Francisco Menéndez, Carrocera, 13, 11, 15; 405, Fulgencio García, Matueca, 13, 8, 15; 406, Patricio López, La Red, 13, 1, 27; 407, Faustino Bodes, Canales, 12, 6, 4; 408, Francisco Marcos, Villademor, 12, 1, 27; 409, Luis Rodríguez, Llamera, 12, 1, 22; 410, Gerardo Puente, Villamayor, 12, 1, 20, 411, Fermín Alvarez, Peñalba, 12, 1, 17; 412, Aurelio Alvarez, Villafeliz, 12, 1, 15; 413, Pedro Martínez, Redelga, 12, 1; 414, José Tovar, Cospedal, 12, 1; 415, Ignacio D. González, Almazcara, 11, 5, 15; 416, Domingo Suárez, Mallo, 10, 9, 5; 417, Pablo Llamazares, Valdealcón, 9, 1, 28; 418, Maximiliano González, Pedrún, 8, 10, 18; 419, Francisco González, Navaejera, 8, 8; 420, Rogelio García, Tremor de Abajo, 8, 7, 6; 421, Tomás García, Secarejo, 8, 4, 14; 422, Lucas Barrientos, Villanueva, 8, 3, 5; 423, Juan M. Franco, Quintanilla, 8, 2, 16; 424, Roque del Río, Villamondrín, 8, 1, 5; 425, Francisco Presa, La Pola, 7, 7, 19; 426, Angel Meléndez, Santa Eulalia, 7, 3, 3; 427, Fernando Muñoz, 7, 3; 428, Genaro Herrero, Prioro, 7, 2, 23; 429, Mariano P. García, San Feliz, 7, 2, 19; 430, José Viñuela Villamarín, 7, 2, 17; 431, Isacio Rodríguez, Escobar, 6, 6, 13; 432, Frolán Fernández, Santiago Millas, 6, 5, 5; 433, Daniel García, San Pedro de las Dueñas, 6, 3, 19; 434, Benito Mar-

tiñez, Carrizal, 6, 2, 13; 435, Aquilino Serrano, Izagre, 5, 7, 26; 436, Victorino Fernández, San Miguel, 5, 7, 18; 437, Manuel de Benito, 5, 7, 1; 438, Dionisio García, Compuado, 5, 3, 29.

439, Justo Herrero, Villanófar, 5, 3; 440, Domingo García, Puebla de Lillo, 5, 2, 10; 441, Matías Rojo, Las Salas, 4, 8, 29; 442, Sixto García, Vitoria, 4, 8, 10; 443, José Díez, Colinas, 4, 7; 444, José Lisardo Alvarez, San Miguel, 4, 6, 24; 445, Simón Corti, Pereje, 4, 6, 24; 446, Horacio Martínez, Cebrones, 4, 6, 24; 447, Germán Canseco, Villamegü, 4, 5, 25; 448, Eduardo Baños, El Burgo, 4, 4, 29; 449, David Piedrafito, Cancela, 4, 4; 450, Joaquín P. Rubio, Narayola, 4, 3; 451, Miguel Cánovas, Llanos, 4 años y 1 día; 452, Francisco E. Alonso, Robles, 3, 10, 21; 453, Heliodoro A. Díaz, Busdongo, 3, 10, 19; 454, Gregorio Jániz, Villamol, 3, 10, 9; 455, Gregorio Viñayo, Villarroquel, 3, 9, 15; 456, Bruno Romero, Villalquite, 3, 7; 457, Domingo Pariente, Cascanes, 3, 3, 19; 458, Miguel Pariente, Azalinos, 3, 6; 459, Lucio Martínez, Villavente, 3, 5, 24; 460, Nemesio Alonso, Torrestío, 3, 5, 6; 461, Jacinto Fernández, Huergas, 3, 3, 10; 462, Primitivo Josa, Celada, 3, 3; 463, Felipe Alvarez, Santa Marina, 3, 2, 24; 464, Perfecto González, Posada, 3, 2, 19; 465, Nicolás Viente, Vega de Infanzones, 3, 1, 20; 466, Julián Bécacas, Genestacio, 2, 11, 19; 467, Castor Alvarez, Aleje, 2, 10, 14; 468, Antonio García, Ventosilla, 2, 9, 15; 469, Benito Fernández, Tapia, 2, 8, 24; 470, Antonio Villimer, Quintanilla, 2, 7; 471, Andrés Gutiérrez, Orones, 2, 6, 27; 472, Dámaso Cansado, Carrizo, 2, 6, 3; 473, Gumerindo de Godos, Villamuño, 2, 6; 474, Francisco Carrera, Muñías de Rechibaldo, 2, 1, 20; 475, Restituto Rodríguez, San Pedro de las Dueñas, 2 años y 9 días; 476, Benito Falagán, Destrina, 1, 8, 26; 477, Antolín Martínez, Pereda, 1, 5, 22; 478, Amador Rubio, Rodríguez, 1, 1, 6; 479, Nicanor García, Espina, 1 año 29 días; 480, Valentín Lorenzo, Castrofuerte, 1 años, 11 días; 481, Julián Torio, Onamio, 1, 1; 482, Constantino Rodríguez, Vega de Perros, 1, 1; 483, Victoriano Cabo, Lugo de Carucedo, 1, 1; 484, Wenceslao Fernández, Azadón, 11 meses y 10 días; 485, Julio Aparicio, Villamañán, 9, 4; 486, Manuel Abella, Lumeras, 9, 2; 487, Quintín González, Lago de Omaña, 8, 29; 488, Maximino Fernández, Porjos, 6, 14; 489, Aquilino Mansilla, Cobrana, 5, 16; 490, Cosme Santiago, Antañones, 5, 12; 481, Primitivo García, Cubillos, 5, 10.

Nota.—Del número 492 al 894, último de la 4ª Sección, son todas Escuelas vacantes o interinas.

MAESTRAS

1ª Sección

1, doña Feliciano Fernández, Veguellina, 44 años, 3 meses y 18 días; 2, Adelina Suárez, Astorga, 24, 3; 3, Clarisa Rodríguez, Carracedelo, 43 8 27; 4, Emilia Pérez, Fresnedo, 23 11, 16; 5, Serafina García, Vaidevembre, 36, 10, 25; 6, Agustina de Prada, Castropodame, 25 años y 9 días; 7, Eivira Valcarce, Vega de Espinareda, 36, 10,

11; 8, María Carmen Rodríguez, León, 30, 8, 6; 9, Victoria Ruiz, Carrizo, 35, 4, 3; 10, Ana Fernández, Sahagún, 27, 2, 24; 11, Ignacia Rubio, León, 33, 4, 12; 12, María L. Tolosa, Otero, 12, 8, 12; 13, María Cabero, Vitoria, 29, 5, 28; 14, Leonor García, San Adrián, 40, 3, 7; 15, Vicenta A Cano, Castrillo, 29, 5, 6; 16, Celerina Martínez, La Bañeza, 26, 1, 2.

2ª Sección

17, doña Balbina Otero, Villarejo, 29, 5, 4; 18, Rosenda Felipe, Bercianos, 38, 2; 19, María C. Díez, Tollibia, 28, 2; 20, Fructuosa Rozada, Soto de la Vega, 32, 3, 10; 21, Bernarda Barrio, La Valcueva, 26, 8, 4; 22, María Escudero, Santiago, 31, 3, 27; 23, Encrancia Mata, Boñar, 26, 1, 17; 24, Dionisia Martínez, Dehesas, 31, 3, 27; 25, María Robles, Palacios, 25, 1, 14; 26, María García, Nava, 30, 11, 19.

(Se continuará.)

OFICIAL

Relación de escuelas que han de proveerse por concurso de ingreso de interinos y por oposición, con arreglo a las condiciones determinadas en el artículo 36 del Estatuto general del Magisterio.

En virtud de lo prevenido en el artículo 36 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general publica la relación de escuelas que han de proveerse por concurso de ingreso de interinos y por oposición, con arreglo a las condiciones que en dicho artículo se mencionan, por ser desiertas en concurso general de traslado y resultas en poblaciones de más de 1 000 habitantes.

Provincia de Alava.—Maestros. Ingreso de interinos: Villarreal, Moreda, Lagran, Samaniego, Aberasturi, Berganza, Salcedos, Barrios. Izorlán, Artomaña, Oreilla, Marieta, Bujands, Luzurlaga, Lalastra, Rosategui, Zastegui, Archua, Alda.—Maestras. Ingreso de interinos: Cores. Barrón, Echevarri, Cuarlango. **Provincia de Albacete.**—Maestros. Oposición: Motilleja.—Ingreso de interinos: Cutilas. Maestras. Oposición: Navas de Jarquera. Ingreso de interinos: Arroyo, Parrison (Villaverde), Golozalvo (Fuenteabille), La Junquera (Lezuz), Solanilla (Alicaraz).

Provincia de Alicante.—Maestros. Oposición: Aguas de Busot, Cañada, Jocarilla, Alfaz del Pi.—Ingreso de interinos: Badimeil, Formentera, Doya Nueva. Maestras. Oposición: Atled (Elche), Perleta (Elche), San Fulgencio.—Ingreso de interinos: San Antonio, La Ermita (Villajoyosa), Benitovo (Vall de Gallinera), Rebate (Orihuela).

Provincia de Almería.—Maestros. Oposición: Aquería, Arboleas, Chive, Escuelar.—Ingreso de interinos. Los Lobos, Rambla (Gérgal), San Fe de Mondujar, Urcal (Huércal Overo).—Maestras. Oposición: Oña de Castro, Paterna del Río.—Ingreso de interinos: Angosto (Serón), Benitorafe (Zagal), Fernan Pérez (Nijar), Huélagio (Serón), Sierra Alhamilla (Peñina).

Provincia de Avila.—Maestros. Oposición: Blascoles, Escarabajo, Higuera de las Dueñas, Hoyocastro, Hoyos del Espino, Navarrevisca, Palacios de Goda, Papatrigo. Ingreso de interinos: Cabezas de Alambre, Cabezas de Bonilla (Bonilla de la Sierra), La Cañada (El Herradón), Donjimeno, Gallego de Sobrino, Gutierrez-Muñoz, Herquijuela, Hoyorredondo, El Losar, Manjábigo, Muñico, Los Narros (Solano de Béjar), Navalmañilla (Santiago de Collado), Navamojada (Bohoyo), Sabobra, San Bartolomé de Tormes-Solana de Béjar, Tremedal.—Maestros. Oposición: Bohoy, Lastro del Cano, Navacepeda de Tormes, Solana de Rivolar.—Ingreso de interinos: Blasconuño de Matabros, Poveda, Navasequilla (Horcajo de la Rivera), Santa María de Arroyo.

Provincia de Badajoz.—Maestros. Oposición: Trasierra.—Maestros. Oposición: Garlitos, Tamurejo.—Ingreso de interinos: Carrascalejo.

Provincia de Baleares.—Maestros. Ingreso de interinos: Orión (Buñol), Limesanas (Mahón)—Maestros. Oposición: Estallens.

Provincia de Barcelona.—Maestros. Oposición: Torre de Ciaramunt, Seva, Castell de Nunch, Llussa, Rocafort.—Ingreso de interinos: Fogas de Torbera, Osos mort.—Maestros. Oposición: Gerna, Castelgalí, Palós, Caldas de Estruch.—Ingreso de interinos: Saldes, Sagas, Sescort (funcionan en Can, Torri, Gros), Cañamaç, San Julián de Sardanyola.

Provincia de Burgos.—Maestros. Oposición: Cabla, Busto de Bureba, Miraveche, Moncalvillo de la Sierra, Omitillos de Salamón, Padilla de Arriba, Santa María de Rivarredonda, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales.—Ingreso de interinos: Afoz de Brizla (Barrio de Brizla), Aranzo de Miel (Doña Santos), Bahabón de Esqueva, Barcin de los Montes (Molina del Portillo), Barrio de Colina (Himestra), Bañuelos del Rudión, Bentretea, Cantabiana, Cascajares de Bureba, Castrillo de Ríospuerga (Hinojal de Ríospuerga), Celada del Camino, Los Celados, Condado de Treviño (Baujar), Coculina (Meigosa de Villadiego), Cuevas de San Clemente, Junta de Oieo (Castresana), Junta de Oieo (Navajas), Junta de Puente de Bruzuela), Junta de Trasloma (Villafra), Jurisdicción de Lara (Paules de Lara), Los Altos (Escobados de Abajo), Maza, Mamolar, Palacios de Benabar, Miranda de Ebro (Luzana), Palacios de Ríospuerga, Partido de la Sierra en Tobalina (Zangandez), Quintanillán, Rabanos (Villamudria), Rioceres, San Mamés de Burgos, Sargentos de La Lora (Ayoluar), San Quirce de Ríospuerga, Tejada, Vallejeca, Valle de Mena (Vilvanca), Valle de Mena (Entrambasaguas), Villafra de Burgos, Cotari, La Vid de Bureba, Indaga.—Maestros. Oposición: Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez, Busto de Bureba, Padilla de Arriba, Pedrosa del P. Inicie, Tardajos, Villavestre del Pinar.—Ingreso de interinos: Acedillo (Hermazuela), Aldeas de Medina (La Riva de Medina), Lennes, Foeneda de la Sierra, Los Altos (Villalta), Valle de Valdebezana (Riáñ), Aranzo de Salce, Castrovido (Terrazas), Cladoncha, Ciruelos de Ceruelo, Condado de Treviño (Doradón), Junta de Riofosa (San Pantaleón de Lora), Madrigal del Monte (Tornadijo), Mazuela, Merindad de Cuestanria (Millangos), Merindad de Valdivieso (Tortolés de los Montes), Padrones de Bureba, Rucandio, Rublacedo de Abajo, Rublacedo de Arriba, Santovernia (Villamorico), Valle de Valdeleguna (Huerta de Abajo).

Provincia de Cáceres.—Maestros. Oposición: Azabal (Casas de Palomero), Casas de Antonio, Casas de

Don Gomez, Pescueza, Palomero, Santa Cruz de Panlaga.—Ingreso de interinos: Garbin.—Maestros. Oposición: Acebo, Pelvis de Monroy, Casas de Miravete, Hulgüera, Santa Marta, Tejada de Miélar, Valverde de Fresno.—Ingreso de interinos: Camboncino (Campanomorisco), Selana (Cabañas del Castillo).

Provincia de Cádiz.—Maestros. Ingreso de interinos: La Muela (Algodonales)—Maestros. Oposición: Grazaletta, Auxiliaría de la rú. 2; Onera, Auxiliaría de la rú. 1; Palmones (Los Barrios).

Provincia de Canarias.—Maestros. Valle de Arona (Arnos), Indias (Garafía), Perdona (Orolare), Mocanel (Valverde)—Ingreso de interinos: Tricias (Garafía). Maestros. Oposición: Portis de Aconá (Arico).

Provincia de Castellón.—Maestros. Oposición: Horvés (Morella), Ortells (Morella). Ingreso de interinos: San Vicente, Cortes de Arenoso (Lucena del Cid), Toga (Lucena del Cid), Torrostra, Torrellanca (Castellón de Plana)—Maestros.—Oposición: Teresa (Viver)—Ingreso de interinos: Corachar (Morella) Palanques (Morella)

Provincia de Ciudad Real.—Maestros. Oposición: Alcoba, Huerzuelas (Cazada de Calatrava), Villanueva de San Carlos. Ingreso de interinos: Fontanosas (Almodóvar del Campo), La Villuela (Almodóvar del Campo), Navacerrada (Almodóvar del Campo), Retamar (Almodóvar del Campo), Los Pozuelos.—Maestros. Oposición: Almadenejos. Ingreso de interinos: Belvis (Villanueva de San Carlos), Fontanosas Almodóvar del Campo, Valde-manco.

Provincia de Córdoba.—Maestros. Oposición: La Cornada (Fuente Ovejuna), El Higueral (Iznájar), Azuel (Montoro)—Ingreso de interinos: Cañada del Gamu (Fuente Ovejuna).

Provincia de Coruña.—Maestros. Oposición: Cesuras, Bujantes (Dumbri), Cinés (Oza de los Ríos), Oza de los Ríos, Vigo (Paderne), Budillo (Pino), Bayo (Zas), Brandomi (Zas)—Ingreso de interinos: Ameyenda (Amé), Larin, Soutullo (La ach), Boado, Taboala, Manfeol, Pena (Negreira), Gándara (Orso), Marzoa (Orso), Burdaos (San Saturnino), Monte (San Saturnino), Tec, Berdozas (Villanueva)—Maestros. Oposición: Sofu (Carballa), Sardineiro (Finisterre), San Juan (Móche), Tal (Muros), Hombre (Puentedome), Cobas (Serantes), Conde, (Somozas), Villadabad (Tordoyo), Vedra, Rivadulla San Mamed (Vedra)—Ingreso de interinos: Espinaredo (Capela), Pisténs (Curtis), Nande (Laje), Juaceda (Mezia) Aparral (Puente), Riociera (Puerto del Son), Codesoso (Sobrado), Andeade (Touró), Restando (Trazó), Lamas (Zar).

Provincia de Cuenca.—Maestros. Oposición: Alcázar del Rey, Cañizares, Carrascosa de Haro Bello, Tragavete, Zafra de Zancara.—Ingreso de interinos: El Cubillo, Fresno de la Sierra, Masiega, Villar del Maestro.—Maestros. Oposición: Almarcha, Carrascosa de Haro.—Ingreso de interinos: Carrascosa, Huerquina, Piqueras del Castillo, Ribagorda, Salmeroncillas de Arriba, Villarejos Sobrehuerta.

Provincia de Gerona.—Maestros. Oposición: Llívia, Torroella de Fluviá.—Ingreso de interinos: Hostalet, Rocabrúna (San Cristóbal de Baget), Vilopria.—Maestros. Oposición: Llívia, San Cristóbal de Baget, Selva de Mar Seicacas.—Ingreso de interinos: Balet, Espinbell (Mollet), Pardiñas, San Andrés Selou, San Vicente de Espinellas, Tapis (Masanet de Cabrenya).

Provincia de Granada.—Maestros. Oposición: Lentejil, Tablonas (Motril), Rubite, Chite y Talará,

Vertientes (Cullar-Baza), Pampaneira, Cortes y Graena.—Ingreso de interinos: Logilla (Montefrío), Trujillos.—Maestros. Oposición: El Margen (Cullar-Baza), Mecina (Bombardón) Froila, Turón, Valor, Labor y Tablate, Fornes.

Provincia de Gran Canaria.—Maestros. Oposición: Agaste, Tenusas (Agüimes), Tiscomanita (Tuineje), Saiza Carrizal (Ingenio).

Provincia de Guadalajara.—Maestros. Oposición: Tordesillos.—Ingreso de interinos: Alcolea del Pinar, Alpedroches, Ciades, Codes, El Cardoso de la Sierra, Escopete, Fuentelahiguera de Alnatajés, Fuentesalz, Gárgoles de Arriba, Higuas, Horna, Malagulla, La Miñosa, Morafilla de Henare, Ocentejo, O medillas, Padilla del Ducado, Torremonchuela, Valdarachar, Villaseca de Uceda, Yela, Zorzuela de Jadraque.—Maestros. Oposición: Campillo de Duenas, Miedes de Atienza, Tordesillos.—Ingreso de interinos: Barbatona (Sigüenza), Cillas, Colmenar de la Sierra, Fuembellida (Baños), Combrador, Los Inviernos, Jodra del Pinar (Saldilla), Mefine, Morilla, La Nava de Jadraque, Olmeda de Cobeta, Olmeda de Jadraque, El Pozo de Guadalajara, Rebollosa de Jadraque, Romanillos de Atienza, Tarazona, Torresavieja, Utes (Pezanco), El Vado.

Provincia de Guipúzcoa.—Maestros. Oposición: Berástegui Gávilola, Lazcano.—Ingreso de interinos: Aduna.—Maestros. Aya (Aiaúd), Nuarbe (Azpeitia).

Provincia de Huelva.—Maestros. Oposición: Aracena, Sección graduada; Auamonte, Auxiliaría del segundo distrito; Moguer, Auxiliaría del segundo distrito; Castaño del Robledo, Hinojales, Los Marines.—Maestros. Ingreso de interinos: Valdezufe (Aldea de Aracena).

Provincia de Huesca.—Maestros. Oposición: Estopiñán, Pesau de Vesu.—Ingreso de interinos: Albalatillo, Cerezo, Botaya, Centenera, Cornudella, Nocito, Rañín (Morillo de Monclú), Santa Eulalia de la Peña (Nueve), Tramacañón.—Maestros. Oposición: Hoz de Barastro.—Ingreso de interinos: Acir, Arguis, Bestué, Bisaurri, Esgüedas, Espierba (Belie), Tago, Set, Gú, Matidero y Torruellola (Secornu), Merit, Mondot (Osor), Montañana, Muro de Roda, Orilla, Ozia, Pallaruelo de Monclús (Morillo de Monclú), La Puebla de Roda, Puértolas, San Lorenzo (Justigales), Santamaría de Bail, Soperun (Cornudella), Valle de Barraj, Noales (Montañu).

Provincia de Jaén.—Maestros. Oposición: Carchel, Cambil, Auxiliaría desdoblada; Villacarrillo, Sección graduada; Villacarrillo, Sección graduada.—Ingreso de interinos: Garcier, Pantones, anunciada a concursillo.—Maestros. Oposición: Lupión.—Ingreso de interinos: Oñares (Villarodrigo), Tobaruela (Linares), Venta de los Santos.

Provincia de León.—Maestros. Oposición: Campo y Santibáñez (Cuadros), Corbillos de los Oteros, Fresno de la Vega, Herreras (Vega de Valcaro), La Faba (Vega de Valcaro), Lucillo, Luyego, Molineferrera (Lucillo), Morgovejo (Valde-rueda), Nistal de la Vega (San Justo) Oencia, Paradaseca, Qullós (Cabelos), Villadepalos (Carracedelo), Villoria (Villarejo de Orbigo)—Ingreso de interinos: Cadafresnes (Corullón), Canseco (Armenes), Corniero (Crémenes), Gradefes, La Sota (Valdehuesa), La Mata del Parro (San Pedro-Barcianes), Los Barrios de Salas, Montealegre (Villagatón), Pendilla (Roalezo), Peranzanas, Pobladura y Ceja (Paradaseca), Remolins (Crémenes), Ribera de la Polvorosa (La Antigua) Sierp de la Reina (Boca de Huérgan), Sorbeira de Ancoz (Candir), Torneros

de la Valdería (Castrocontrigo), Valdesandinas (Villazala), Valdehuesa (Vegamiar), Veilla de Valdoré (Crémenes), Vegarrienza, Veilla de Valderaduey (Villazanço), Villablino, Villafeliz de Sobarriba (Valdefresno), Villanueva (El Burgo), Villarmán (Gradefes), Abano (Quintana del Castillo), Lomba (Benuza), Palaciosmit (Quintana Castillo), Pio (Oseja Sajambre) Maestros. Oposición: Almanza, Los Barrios de Nistoso, Joarilla, Ojólo (Castrillo Cabrera), Riego de la Vega, Santibáñez y Campo (Cuadros), Villadángos.—Ingreso de interinos: Alejico (Cistierno), Cantajebra (Babor), Castrillo del Monte (Molinaseca), Correcillas (Valdepeñal), Ferradillo y Santa Lucía (San Esteban de Valdeusa), Inicio (Campo de la Lomba), Ireda (Los Barrios de Luna) La Valcueva (Mellana de Torio), Lago de Babia (Cabrillanes), Saceda (Castrillo Cabrera), Orzonilla, Parada de Muced (Priaranza), Peñalba de Santiago (San Esteban de Valdeusa), Prada de la Guzpeña, Rabanal Viejo (Rabanal del Camino), Santa Catalina (Castrillo Polvezares), Valdefresno, Valle de las Casas (Cebanico), Valle de Valdeusa (Riego de la Vega) Villadecanes, Villamontán, Viñayo (Carrócer), Villar de Omaña (Vegarrienza) Torre de Babia (Cabrillanes), Valdecapa (Villazanço), Cerezales (Vegas del Condado).

Provincia de Lérica.—Maestros. Oposición: Basso, Masalcoreig, Alfarras, Viella, Venabent de Lérica.—Ingreso de interinos: Sorribes (La Bansa), Biorca, Tomest, Guardes de Tremp, Alamus, Invent, Conques, Setenraña, Masoters, Ollola, Arres, Osodezio, Gila, A'sina (Alsamora San Esteban Larga), Barceloneta (La Gansa), Adrahent (Pornols) Barben de Tremp, Boizols (Abella de la Conca), Biosca Iliberola.—Maestros. Oposición: Vilaller, Guimera, Albaje, Salas, Poble de Clerboles, Villanova de Maye, San Lorenzo de Moruny.—Ingreso de interinos: Civis, Cambrils (Odem), Careque (Surp), Moró (Alsamora San Esteban), Sorga, Mongol (Jadur), Piñans (Viudellabata), Talabera, Alco, Abella de la Conca, Tredos Ollola, Oso de Slop, Viu de Liebata, Tolorin, Sarroca, Bellera, Aransís, (San Miguel de La Bal), Altron, Ollus Jabres (Estahont), Perles (Ariña), Tor, San Clemente (Pínel), Escarla (Lapeira).

Provincia de Logroño.—Maestros. Oposición: Lumberas, Prejano, Canales de la Sierra, Matule.—Ingreso de interinos: Pajares (Lumberas) Santa Lucia de Ocón (Ocón), San Millán de Sécora, Zenzano, Pinillos, Zaldirna (Ezcaray)—Maestros. Oposición: Pedrosa.—Ingreso de interinos: Ocon, Zarzosa, Zorraquín, Carbonera, montemediano (Nieva de Cameros).

Provincia de Lugo.—Maestros. Oposición: Roas (Cospello), Fornos (Orol), Negradas (Rioarba), Lourido-Corra (Riotort), Sante (Trabada)—Ingreso de interinos: Pumarega Arcos (Castroverde), Mazaeda (Fonsagrada), Paradabella (Fonsagrada), Trobo 1.º (Fonsagrada)—Maestros. Oposición: Fabel (Cervantes), Crejildo-Facios (Quiroga), Fornos, (Haró), Marín (Baleira), Visuña (Caure), Jove, Marna (Mongoadá), Trigás (Mongoadá), Pañacios (Piedrafita), Louzada (Samos), Doabe (Sober), Villaformán (Trabada)—Ingreso de interinos: Lastre-Degolada (Baleira), Seceda (Caurel).

Provincia de Madrid.—Maestros. Oposición: Aravaca, Lozoya del Valle.—Maestros. Ingreso de interinos: La Serna, Sevilla la Nueva.

Provincia de Málaga.—Maestros. Oposición: Alfarnatejo, Archez, Ollas.—Ingreso de interinos: Bobadilla (Antequera), Villanueva de Cañché (Antequera)—Maestros.

Oposición: Archez, Iznale.—Ingreso de interinos: Las Cuevas (Comares).

Provincia de Murcia.—Maestros. Oposición: Palas (Fuenteálamo), pendiente de concursillo; Zarcilla de Ramos (Lorea), pendiente de concursillo; La Raya (Murcia), pendiente de concursillo; Canteras (Cartajena), pendiente de concursillo; La Jara, pendiente de concursillo.—Ingreso de interinos: Cuevas de Realto (Fuenteálamo), pendiente de concursillo; Mirador (San Javier), pendiente de concursillo; La Palma, pendiente de concursillo; Baños y Mendigo (Murcia), pendiente de concursillo.—Maestros. Oposición: Escombreras (Cartajena), pendiente de concursillo; Aljorra (Cartajena), pendiente de concursillo; Torrealvilla (Lorca), pendiente de concursillo.

(Se continuará).

* * *

Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra.—Convocatoria.

Competentemente autorizada esta Sección por la Dirección general de Primera enseñanza, convoca a oposiciones para ingresar en el Magisterio nacional, en escuelas de esta provincia, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se proveerán en estas oposiciones 66 plazas de maestros y 25 de maestras, dotadas todas ellas con 1.000 pesetas anuales.

2.ª Los maestros y maestras que obtengan plaza en esas oposiciones ocuparán las vacantes de escuelas que hayan quedado o quedan desiertas en concurso de traslado en esta misma provincia, en la proporción que fija el artículo 2.º del Estatuto.

3.ª Para tomar parte en las oposiciones será preciso acreditar:

a) Ser español, mayor de veinte años, cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios; poseer el título de maestro de Primera enseñanza; no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, y quien padezca defecto físico, dispensa de él concedida por la Dirección general.

b) Las dos primeras condiciones se justificarán con la certificación de nacimiento del Registro civil, legalizada. El título, con el diploma correspondiente, o copia autorizada de él, o simplemente notificación de haber aprobado todos los estudios de maestro, expedida por la Secretaría de la Escuela Normal en que fueron aprobados. El no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, con certificación del Registro Central de Penados y Rebellados.

4.ª Todos estos documentos, unidos a la instancia en que se solicita de esta Sección el ser admitido a los ejercicios, se presentarán o remitirán a la misma en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

5.ª Los ejercicios de oposición se verificarán en esta capital, conforme a lo prevenido en los artículos 18 al 30 del Estatuto.

6.ª Los maestros que formen parte de las listas de aspirantes quedan obligados, hasta que se les adjudique plaza en propiedad, a desempeñar, interinamente escuelas, conforme al artículo 10 del Estatuto.

Lo que se hace público por medio de la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de los aspirantes.

Pamplona, 20 de julio de 1918.—El Jefe de la Sección, Florencio Osalo.
(«Gaceta de Madrid» del 7 de agosto de 1918.)

* * *

Dirección general de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 del Estatuto general del Magisterio.

Esta Dirección general anuncia p...

ra su provisión, por concurso especial de traslado, la plaza de director de la escuela nacional graduada de Almeida (Zamora).

Las instancias habrán de presentarse en el improrrogable término de quince días en las Secciones de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio seguidamente.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

«Las Regencias de escuelas prácticas y las Direcciones de escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.»

El anuncio se publicará en la «Gaceta de Madrid» dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Art. 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

1.ª Ingreso por oposición.
2.ª Título Normal o Superior del plan de 1901 para las escuelas, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.

3.ª Mayor categoría en el Escalafón general.

4.ª Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.

5.ª Servicios en secciones de graduadas sin nota desfavorable por más de dos años.

6.ª Número en el Escalafón.»

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros nacionales. Madrid, 3 de agosto de 1913.—El director general, *Gascón y Marín*.— («Gaceta de Madrid» del 8 de agosto de 1913.)

o o

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 87 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso especial de traslado, la plaza de regente de la escuela nacional práctica aneja a la Normal de Maestros de Geronés.

Las instancias habrán de presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio seguidamente.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

«Las Regencias de escuelas prácticas y las Direcciones de escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.»

El anuncio se publicará en la «Gaceta de Madrid», dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

1.ª Ingreso por oposición.

2.ª Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para la Dirección de graduadas.

3.ª Mayor categoría en el Escalafón general.

4.ª Servicios en Dirección de graduadas.

3.ª Mayor categoría en el Escalafón general.

4.ª Servicios en Dirección de graduadas de la misma población de la vacante, y falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.

5.ª Servicios en secciones de graduadas sin nota desfavorable por más de dos años.

6.ª Número del Escalafón.»

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros nacionales. Madrid, 2 de agosto de 1918.—El director general, *Gascón y Marín*.— Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.— («Gaceta de Madrid» del 8 de agosto de 1918.)

**

Ley disponiendo que todos los catedráticos y profesores que dependan de este Ministerio sean jubilados al cumplir la edad de setenta años.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los catedráticos y profesores de los diferentes Centros de enseñanza que dependan del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes serán jubilados al cumplir la edad de setenta años.

Art. 2.º El catedrático o profesor jubilado seguirá formando parte del Claustro a que pertenezca, y en él continuará teniendo voz y voto, si lo tuviere en activo. Podrá también explicar cursos libres, especiales o de ampliación, percibiendo el importe de las matrículas, que serán siempre voluntarias.

Cuando la importancia de estos trabajos académicos lo justifique, o así lo aconseje el reconocimiento de servicios eminentes prestados a la Enseñanza o a la Ciencia, por el profesor de quien se trate, podrá otorgársele una subvención especial por el Ministerio de Instrucción pública.

A tal fin, se consignará en el presupuesto anual de dicho Departamento una partida de 25.000 pesetas.

A la concesión precederá siempre dictamen del Consejo de Instrucción pública y de la Real Academia correspondiente. Dicho informe deberá insertarse en la «Gaceta» con el decreto de concesión.

El ministro de Instrucción pública dará cuenta de este a las Cortes en la primera reunión que celebren.

Disposiciones transitorias

1.ª Se consideran servicios al Estado para la jubilación y demás derechos pasivos, todos los prestados por los actuales catedráticos y profesores de los Centros docentes oficiales con nombramiento de Real orden, aunque hubieran percibido o perciban en la actualidad su retribución o gratificación de los fondos provinciales y municipales o de patronatos u otros organismos reconocidos anteriormente a esta ley por el Gobierno a este solo efecto.

2.ª Se computará para la declaración de los derechos pasivos, en cuanto sea necesario para completar los veinte años de servicios, todos los prestados por los actuales catedráticos y profesores con nombramiento de Real orden en Centros docentes oficiales.

3.ª Al Profesorado normal le servirá de abono el tiempo que haya desempeñado en propiedad y con nombramiento de autoridad competente Escuelas nacionales.

4.ª Los actuales catedráticos y profesores que al ser jubilados forzosamente no tengan veinte años de servicios efectivos, les serán de abono para completar éstos, ocho años de carrera si tuvieren título de Facultad o de enseñanza superior asimilado a

este, y cuatro si tuviesen el de maestro de Primera enseñanza u otro título académico o profesional.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Santander a veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.— Yo el Rey.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba*.

(«Gaceta» 2 agosto.)

Oposiciones

Han terminado las que venían celebrándose en esta ciudad para ingreso en el Escalafón de Maestras, habiendo obtenido la aprobación las señoras opositoras siguientes:

1. D.ª Filomena González
2. » Elvira Covisa.
3. » Aurora Blanco.
4. » Catalina Tiedra.
5. » Justa Morán.
6. » Teresa Morán.
7. » Aurora Maceda.
8. » Petra Fernández.
9. » Pilar Escudero.
10. » Pilar Fernández.
11. » Asunción López.
12. » Eustaquia González.
13. » Josefa Teresa Blanco.
14. » María Herrero.
15. » Justa Fernández.
16. » Ángela Ruiz.
17. » Amparo Cepedano.
18. » María Ángela Esteban.
19. » Demetria Costillas.
20. » Mannela González.
21. » Julia García del Barrio.
22. » Secundina García.
23. » Cristina Rebollar.
24. » Eulalia Martínez.
25. » Elvira Álvarez.
26. » Josefa Moro.
27. » Eulalia Gutiérrez.
28. » Felicidad Alonso.
29. » Felicidad Quiñones.
30. » Manuela Suárez.
31. » Foribia Calvo.
32. » Encarnación Aláez.
33. » Petra Huarte.
34. » Dionisia Arconada.
35. » Josefa González.
36. » Josefa de Valle.
37. » Lucía Jofre.
38. » Rosa González.
39. » Concepción Ovelteiro.
40. » Eleuteria Alegre.
41. » Felisa Martínez.

**

El Tribunal adjudicó las tres escuelas, vacantes en la actualidad, a doña Elvira Covisa que eligió Oleruelo de la Vega, doña Aurora Blanco que eligió Oencia y doña Catalina Tiedra la de Burbia, reservándose todas el derecho de mejor elección.

Reciban nuestra cordial enhorabuena las nuevas maestras nacionales.

NOTICIAS

Ha sido modificada la Ley del Timbre. La Real Orden que publica la «Gaceta de Madrid» fecha 8 del corriente en su disposición número 18 ordena:

Que se estampe un timbre móvil de diez céntimos en los

recibos que importen más de cinco pesetas, excepto para los recibos de alquiler de casas exclusivamente habitadas por obreros. Que las facturas y recibos expedidos por quienes ejecuten actos de comercio o industria y los recibos librados por razón de contratos de pagos de periódicos, serán talonarios, debiendo fijarse la póliza correspondiente en el corte de la matriz en forma que la mitad superior corresponda a a esta y la mitad inferior al recibo. La inobservancia de lo establecido en esta disposición dará lugar a la imposición de una multa de 50 a 250 pesetas si no se llevasen los talonarios y en su caso a la penalidad establecida en el artículo 220.

Nuestros compañeros deben tener en cuenta lo expresado anteriormente, cuando tengan que rendir las cuentas de material de sus escuelas.

Por no escribir Pedrín bien al dictado en la escuela lo tuvieron castigado. y un mes después, con suma perfección, escribió al dictado y *Redacción*.

¿Cómo tales progresos pudo hacer?

Escribiendo en los «Cuadernos» de (SOLER)

Ejercicios Prácticos de Redacción Preparatorio, 0'50, Elemental, 0'75 Medio, 1 peseta

De venta en todas las Librerías

Se dió cuenta a la Dirección general de la vacante de la Dirección de la graduada de niñas de Villamañán.

Fue elevado a la Dirección general expediente de don Leoncio Zamora, maestro de Villalángos que solicita por derecho de consorte la escuela nacional de Villoria de Obispo.

Ha sido aprobada la permuta de doña María Carmen de Prada y doña Marcelina Caballero, maestras respectivamente de Carracedelo y Villaverde de los Cestos.

La maestra doña Casimira Balbuena Gil, solicita por ingreso la escuela nacional de niñas de Villadangos.

Se ordenó al alcalde de Gordaliza del Pino, acredite el cese al maestro jubilado de dicho pueblo don Luis Herrero Carbajal.

Ha fallecido don José Rubia Rodríguez, maestro de sección de la graduada de Astorga.

Damos el pésame a la familia de la finada.

Han sido remitidas a la ordenación de pagos las nóminas de haberes del mes actual de todos los partidos de la provincia.

Ha sido concedida plenitud de derechos a los efectos del Escalafón a don Antonio Villimer Castellanos, maestro de la escuela de Quintana de Rueda.

Ha presentado expediente de pensión doña María Sobrado Hurtado, viuda de don Santiago Tahoces, maestro que fué de la escuela nacional de San Lorenzo.

Ha sido desestimada la instancia de doña M.ª Consuelo Vicente Cadenas, que solicitaba la excedencia en su cargo de maestra de La Antigua.

Han sido creadas con carácter provisional en Maestro las escuelas mixtas de San Facundo (Alvarez); Gualtares (Benavides) Suertes (Candín); Lombligo (Los Barrios de Sala); Morales del Arcedianco (Santiago Millas); Villaceid (Soto y Amio); Santa Olaja de Porma (Valdefresno).

También se crea la de niños de Barrios de Nistoso (Villagatón).

El Inspector Jefe de 1.ª enseñanza se halla girando visita en Cistierna para informar sobre creación definitiva de la graduación de las escuelas de niños y niñas de dicha villa.

Libros para la Primera enseñanza se venden en esta imprenta

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

S. Juan de Torres.—B. R.—Se le envían los números con regularidad. La resolución a las reclamaciones del concurso apareció en la «Gaceta» del día 11 de julio último.

Monteslegre de Campos.—M. A.—Se le envían con regularidad. Los interinos tienen que solicitar cuando se anuncie el concurso por la Dirección.

Villapodambre.—P. D.—Llegaron los recibos.

Calzada del Coto.—M. A.—Anotado cambio.

Villaburbula.—J. M.—Se anuncian al concurso de traslado.

El Otero.—P. G.—No han sido anunciados los concursos a interinos. No puedo decirle el número que tiene en la lista por no saber a cual se refiere.

Sorbeira.—C. D.—Entregada instancia. Las cantidades descontadas fueron asociación de Partido, Nacional y S. M. en total 4,50 pesetas.

Ardón.—J. G.—Se había retirado el envío del periódico a su esposa y se le manda a usted. Queda suscrita su hermana y se le envía al pueblo como desea.

Liquidación por fin de temporada de **ABANICOS, COLLARES, BOLSILLOS, SOMBRILLAS Y BASTONES**
Casa PRIETO, Cervantes, 1.

Productos PEELE de venta en esta casa

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejora la.

PRE CIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

El más completo y el más barato

Pídanse detalles.—MURCIA

Isidoro Sacristán:
 SASTRE
 Reina Victoria, 3, Pral.
 LEON

Manuel Campo
 (Casa fundada en 1864).—LEON
 Plegaria 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7
 La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, v. bordados.—Existencia de toda clase de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trençilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—specialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza los colores y clases de su fabricación

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas merítisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bala de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores **Habilitados** y **pazadores** de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñarlas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se encomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor **Matilla**, residente en Astorga, calle de Matias Rodríguez, núm. 28.

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 125 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.

Las obritas SANITARIAS SIEMPRE VENCEN

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de **EUREKA**

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA** CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

N.º 101. — De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Finio

Bayés 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.
 Barómetros y Termómetros :: Relojes Longines y Omega
 Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composuras con garantía en óptica y relojería.